



Exp. N° 2019-98-02-001601

Decreto - N° 38886

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1.º - Modificar parcialmente el art. 4º del Decreto N.º 34.870, de fecha 14 de noviembre de 2013, que en su art. 38 quedará redactado de la siguiente manera:

"a) APT 27 - Sur de Ruta Nacional N° 8 y Arroyo Toledo.

El perímetro del APT 27 está delimitado al norte por la Ruta Nacional N° 8, hasta su encuentro con la margen derecha del Arroyo Toledo; al este y al sur con la margen derecha del Arroyo Toledo; al suroeste con la línea límite del padrón n.º 402.726 que sigue a la línea límite del noroeste del padrón n.º 402.726 y la línea suroeste del padrón n.º 402.725 y línea noroeste del padrón n.º 402.725 y Camino del Oriente. La margen derecha del Arroyo Toledo se mantiene en la categoría Suelo Rural Natural y los estudios hidrológicos y ambientales establecerán la franja de no ocupación correspondiente".

Artículo 2.º - Declarar de Interés Social a los efectos del artículo 1.º Literal B de la ley N.º 19.044, de fecha 26 de diciembre de 2012, todas las actuaciones que dentro del perímetro del APT 27 definido en el artículo anterior impliquen la implementación de programas públicos de vivienda, urbanización y/o mejoramiento barrial. El escribano autorizante deberá dejar constancia en la escritura respectiva de la excepción que surge del plano.

Artículo 3.º - Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

✓ Firmado electrónicamente por FERNANDO MARTÍN PEREIRA RIVERO.

✓ Firmado electrónicamente por PATRICIA SORIA PALACIOS.

Tema:
PROMULGACIONES DE DECRETO

Resumen :
PROMULGACIÓN - SE PROMULGA EL DECRETO N.º 38.886 Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ART. 4º DEL DECRETO N.º 34.870 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, EN SU ART. 38, RELACIONADO CON LA INCORPORACIÓN DEL PADRÓN N.º 179.847 EN EL APT 27 - SUR DE RUTA NACIONAL N.º 8 Y ARROYO TOLEDO.-

Montevideo 23 de Setiembre de 2024

VISTO: el Decreto N.º 38.886 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 12 de setiembre de 2024 y recibido por este ejecutivo el 16 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución N.º 3265/19 de 08/07/19, se modifica parcialmente el Art. 4º del Decreto N.º 34.870 de fecha 14 de noviembre de 2013, que aprobó las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, respecto del Art. 38 de dichas Directrices, relacionado con la incorporación del padrón N.º 179.847 en el APT 27 - Sur de Ruta Nacional N.º 8 y Arroyo Toledo;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Promúlgase el Decreto N.º 38.886 sancionado el 12 de setiembre de 2024.-
- 2.- Publíquese y comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación -a sus efectos-, Asesoría Jurídica, Tierras y Hábitat, Planificación Territorial, Saneamiento, Administración de Ingresos, a los Servicios de Tierras y Viviendas, Gestión de Contribuyentes, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y al Departamento de Planificación a sus efectos.-

OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-

FEDERICO JOSÉ GRAÑA VIÑOLY, INTENDENTE DE MONTEVIDEO (I).-